PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a **Ud./s.** a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Régimen de Contrataciones de la UNaM.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **Contratación Directa por Compulsa Abreviada 251/2022**

Expediente: EXP : 1532/2022

Objeto de la contratación: Adquisición Notebook, Equipamientos e Insumos.

Lugar de entrega único: Facultad de Ciencias Forestales - OFICINA DE COMPRAS (Bertoni 124 (3380) ELDORADO, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones	**Dirección:**	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones
Plazo y horario:	20/09/2022 al 27/09/2022 11:00 hs.	**Plazo y horario:**	20/09/2022 al 27/09/2022 11:00 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones	**Lugar/Dirección:**	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones
Fecha de inicio:	20/09/2022		
Fecha de finalización:	27/09/2022	**Día y hora:**	27/09/2022 a las 11:00 hs.
Hora de finalización:	11:00 hs.		

RENGLONES

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	1,00	UNIDAD	**Switch Ubiquiti USW-24 Gigabit 24 Puertos + 2 SFP** **Especificaciones técnicas:** **-(24) puertos Gigabit Ethernet** **-(2) puertos Gigabit SFP** **-Pantalla táctil a color de 1.3 para información de estado** **-Administrado con la aplicación UniFi Network** **-1U de montaje en rack (kit incluido)** **El USW-24 es un conmutador de Capa 2 configurable con 24 puertos Gigabit Ethernet y 2 puertos SFP. Los puertos SFP brindan opciones de enlace ascendente de fibra de 1 Gbps a su red empresarial. El USW-24 cuenta con una pantalla táctil de 1.3 , tamaño compacto y diseño sin ventilador. La pantalla táctil muestra el estado actual del interruptor y la información para un diagnóstico rápido. Administrado y configurado por la aplicación UniFi Network con soporte de la aplicación móvil UniFi, el interruptor USW-24 ofrece un amplio conjunto de funciones y protocolos de conmutación de capa 2 avanzados, incluido el modo de funcionamiento (conmutación, duplicación o agregado) por puerto.**	
2	10,00	UNIDAD	**Conector rápido para fibra óptica Tipo de conector LC/UPC**	
3	10,00	UNIDAD	**Access Point Wifi Ubiquiti Uap Ac Lr Unifi Ap Ac Poe Full**	
4	20,00	UNIDAD	**Conector rápido para fibra Óptica Drop SC/Upc Monomo**	
5	5,00	UNIDAD	**Cable HDMI (Clase A) 5 metros.**	

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
6	5,00	UNIDAD	**Pantalla para Proyector (colgante) 86 pulgadas.**	
7	1,00	UNIDAD	**Notebook** **Procesador Intel Core I5 (11° Generación)** **Memoria 16 Gb DDR4 (2400 MHZ)** **Disco SSD 480 Gb** **FULL HD 15,6" Resolución 1920 x 1080** **USB 3.0**	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las cotizaciones podrán presentarse: Personalmente hasta el día 27 de septiembre de 2022 antes de las **11:00HS**, en el Departamento de Contrataciones y Compras de la Facultad de Ciencias Forestales. Bertoni 124. Eldorado - Misiones. CP: 3380. Tel 03751 - 431780 / 431526 int 100.

En sobre cerrado y con los siguientes datos al frente: Contratación Directa Nº. Expte: S01:0001532/2022.

Fecha, hora de apertura: 27/09/2022 a las 11:00 hs. - Oficina de Contratacion:Facultad de Ciencias Forestales.

En caso de que ello no sea posible, se admitirán ofertas enviadas al email compras-fcf@unam.edu.ar ***hasta 10 minutos antes de la apertura*** o por correo postal a la dirección mencionada supra. En el supuesto de envío por email, **para que la oferta sea válida**: *1)* Deben enviar oferta económica con FIRMA escaneada , constancia de CUIT y Constancia SIPRO; y *2)* **a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso** de la oferta a éste Organismo, el proveedor deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de los mismos (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.)

ARTÍCULO 2: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

a) La oferta será presentada debidamente firmada (inclusive la enviada por email) y sellada en todas las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante acompañando las constancias que acrediten su capacidad para obligarla (Poder Gral o Especial). Las sociedades deberán acreditar que están legalmente constituidas (Ley 19.550) con copia del respectivo Contrato o Estatuto Social.

b) Deberá acompañar a la oferta toda la documentación pertinente para funcionar en el rubro así como las Constancias de Inscripción ante los Organismos que correspondan (AFIP – DGR - etc)

Cualquiera sea el monto de la oferta, deberá acompañar Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de su preinscripción (el que deberá ser reemplazado por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de presentada la oferta).

c) Garantía de Oferta.-

Junto con la oferta ***obligatoriamente y con carácter de DDJJ*** deberán declarar una dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones cursadas durante el trámite de la presente De no consignarse un domicilio especial y/ direccion de correo electrónico en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el SIPRO (ver clausula 2º Condiciones Grales.)

La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen este llamado a licitación, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.-

ARTÍCULO 3: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Deberá ser de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Este es el lapso de tiempo durante el cual la U.Na.M. evaluará las ofertas que se presenten. Dicho plazo se prorrogará automáticamente a su vencimiento hasta tanto la Universidad finalice con los trámites de evaluación de las ofertas que se presenten – **Artículo 54-Decreto 1030/2016**. El oferente que no desea mantener su oferta, deberá, dentro de este plazo, manifestar esa decisión por escrito y quedará, a partir de esa fecha del vencimiento, excluida del procedimiento de selección correspondiente.-

ARTÍCULO 4: DEL MODO DE C0TIZAR

Los Señores proveedores deberán cotizar los equipos solicitados en MONEDA DE CURSO LEGAL (PESOS) incluyendo IVA y GASTOS DE ENVÍO en los costos unitarios, los cuales deberán consignar solo 2 decimales en caso de no estar expresados en números enteros (ej. 10,25).-

Asimismo, podrán presentar distintas alternativas; al efecto deberán presentar lo básico como propuesta y luego las distintas variantes o complementos, acompañando las aclaraciones, folletos, instrucciones, etc., que permitan una decisión fundada. Lo mismo vale para los casos en que por desconocimiento de las distintas posibilidades que existan en el mercado no se detalle correctamente lo que se pretende adquirir. En ésta última situación es importante la presentación de Alternativas pues permitirá solucionar nuestras dudas con vuestra colaboración.

LAS OFERTAS ALTERNATIVAS deberán ser presentadas con los criterios de primera calidad, de igual ó superior prestación a las ofertas básicas y ajustadas a las condiciones del pliego. La Universidad no estará obligada a aceptar alternativas que no cumplan con estas condiciones aunque sean de menor precio a las ofertas básicas ó se presenten como UNICA OFERTA en un determinado renglón.

En todos los equipos ofrecidos se deberá expresar claramente la marca, modelo y/o características particulares (especificaciones técnicas, componentes, etc.) del equipamiento ofrecido, a efectos de tener una mayor información. Además se deberá acompañar la información con folletos ilustrativos ó referencias de sitios/links de información ó validación, etc.

Cuando en los pedidos se mencione marca, debe entenderse que ello es a efectos de orientar al proveedor sobre tipo y características de lo que se requiere, pudiéndo cotizar otras que guarden similitud de prestaciones y características o que las superen; ***EXCEPTO*** aquellos casos en que, a efectos de compatibilizar un componente ó equipo con los ya instalados y/o en producción, se solicite una marca y/o modelo específico, lo cual tendrá el carácter de OBLIGATORIO y será especificado en el pliego.

Los costos de flete/envío, embalaje, tasas, impuestos, seguros y todo otro costo que el proveedor estime formará parte de su precio *ESTARAN A CARGO DEL PROVEEDOR Y DEBERÁN SER INCLUIDOS EN LA OFERTA como parte del costo unitario en cada renglón*

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACION

La empresa oferente detallará toda la documentación del equipo (literatura descriptiva, guía de usuario, manuales técnicos, etc.) necesaria para la utilización eficiente de los mismos. En especial deberán incluirse los manuales de cada una de las placas entregadas con el equipo, placa madre incluida.

DOCUMENTACION TECNICA: Con las propuestas los oferentes deberán suministrar un

(1) juego completo de la literatura descriptiva, EN IDIOMA CASTELLANO O TRADUCIDOS, identificando las capacidades de los equipos ofrecidos, características operativas, señalando EXPLICITAMENTE qué párrafos son aplicables a los equipos ofrecidos y cuáles no lo son. En caso contrario, la Universidad se considerará facultada a determinar las características de los equipos libremente según lo descripto en la documentación.

ARTÍCULO 6: DE LOS BIENES O EQUIPOS

Los componentes del equipo deberán ser nuevos, sin uso y completos al momento de la Apertura de ofertas. Se deberán especificar las características del producto ofrecido indicando en los casos que corresponda: rendimiento, velocidad de procesamiento, capacidad máxima de memoria, etc. Asimismo, en el caso en de que las características técnicas solicitadas en los pliegos se encontraran desactualizadas al momento de la presentación de las ofertas, la firma cotizante deberá presupuestar equipos de ULTIMA APARICION en el mercado.

Deberá indicar la totalidad de los accesorios, unidades funcionales y dispositivos necesarios para el eficiente funcionamiento del sistema ofrecido, comprendidos dentro del precio cotizado. Asimismo deberá indicar todo el software y la documentación que de ordinario se incluyen sin cargo en la comercialización de dichos elementos y acompañar sus respectivos de manuales configuración de hardware y software (controladores)

La omisión de algún accesorio, unidad o dispositivo que al momento de la prueba y corrida de programas resulte indispensable para el funcionamiento normal del equipo o que haya sido indicado como incluido en la cotización de la oferta, obligará al adjudicatario a proveerlo de inmediato y sin cargo.

Los equipos deben ser entregados SIN FAJAS DE SEGURIDAD u otros elementos que impidan su verificación interna al momento de su recepción; caso contrario, dicha faja será eliminada sin posibilidad de ningún tipo de reclamo por parte del proveedor del mismo.

ARTÍCULO 7: GARANTÍA

Las empresas oferentes deberán MANIFESTAR CLARAMENTE POR ESCRITO EN SU OFERTA el PERÍODO de la GARANTIA OFRECIDA para los equipos cotizados, su SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO (indicando la persona o empresa responsable de llevarlos a cabo) y la provisión de los repuestos originales. Esta garantía deberá ser por un período **no menor a un(1) año a partir de la "Recepción Definitiva"** de los mismos y abarcará a todos los componentes del equipo. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de desestimación de la oferta a exclusivo criterio de la Universidad Nac. de Misiones.

Servicio Técnico post adjudicación: Las empresas con domicilio en la Provincia de Misiones, deberán proveer del servicio técnico en el lugar de instalación definitiva de los equipos, dentro de las 24/48 hs. de denunciada la falla.

Aquellas que tengan domicilio fuera de la Provincia DEBERAN DESIGNAR Y CONSIGNAR en la oferta LOS DATOS del servicio técnico en la ciudad de destino de los equipos para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente. La empresa ó técnico designado deberá ser de reconocida trayectoria en el rubro y proveer a la Universidad de la documentación respectiva que lo avale en caso de requerirse para su constatación. Se pretende lograr un servicio técnico que dé celeridad a las necesidades informadas por esta Universidad, dentro del plazo máximo mencionado precedentemente, siempre dependiendo del tipo de falla que se detecte.

En el caso de que la firma no pueda solucionar el inconveniente dentro del plazo máximo otorgado, está obligada a suministrar una pieza o un equipo de similares

características que permitan la continuidad de las tareas hasta tanto se repare la falla.

ARTÍCULO 8: ACLARACIONES y CONSULTAS

Aclaraciones al Pliego y CONSULTAS se podrán pedir hasta el día 22 de septiembre de 2022 hasta las 11 Hs., por escrito, al E-Mail: renzo.velazquez@unam.edu.ar

Todas las consultas serán respondidas por escrito a los interesados; la consulta, cuya respuesta sea de interés para todos los demás oferentes para una mejor cotización, aclaración, etc. será CIRCULARIZADA, antes de la fecha de APERTURA.

Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos, indistintamente: personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.comprar.gob.ar), por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigida a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación. A tal efecto, los oferentes e interesados están OBLIGADOS a consignar CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, su domicilio legalmente constituido, Nº de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.- Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno. En los supuestos en que la UOC efectúe ***notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico,*** ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACION: Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por la Comisión de Evaluación, la que emitirá un informe fundado recomendando la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN: Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios: **1)** Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

2) Se evaluará la calidad de los oferentes sobre la base de la documentación exigida en las Condiciones Particulares de este pliego y/o las que fueran solicitadas por la Comisión.- A los fines de generar la información relacionada con la ***habilidad del oferente para contratar con el Estado Nacional***, se verificaran las siguientes condiciones: ***a)*** Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500,00) vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; ***b)*** Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; ***c)*** En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los contrales señalados en los apartados a) y b) se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran.- (***RESOL GRAL AFIP 4164/2017***)

3) Se tendrá en cuenta la admisibilidad y conveniencia de las ofertas. Las ofertas que se consideren admisibles y cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y formales serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para la Universidad.-

La Universidad adjudicará la presente contratación a la propuesta más conveniente y

no necesariamente a la de menor precio; por lo que, si bien esta será la principal variable en tal análisis, no se comprará aquello que no sea útil, no se ajuste al pedido, o no posea la calidad suficiente, aunque se presente con el menor valor.

En caso de discrepancias o dudas sobre la calidad, capacidad o bondades, etc. entre 2 o más equipos, en apariencia similares, los oferentes de dichos equipos se comprometen a brindar una prueba de calidad de los mismos al personal técnico que designe la Universidad; siendo la decisión de éste, definitiva a los efectos evaluatorios.-

Las ofertas serán evaluadas en forma conjunta con los antecedentes de las empresas con la Universidad Nacional de Misiones. Las rescisiones, incumplimientos en plazos de entregas, garantías, etc., podrán ser causales de desestimación.

El incumplimiento o cumplimiento deficiente por parte de alguno de los oferentes de sus obligaciones referentes a las garantías de los equipos, servicios técnicos deficientes, marcas de equipos ó componentes que hayan sido adquiridos en anteriores licitaciones que presenten continuas fallas en sus funcionamientos, que no cuenten con respaldos de repuestos, etc., podrán ser causales de desestimación de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse dentro de los 10 DIAS HABILES contados de recibida por email, correo postal ó personalmente la Orden de Compra; En Departamento de Bienes Patrimoniales de la Facultad de Ciencias Forestales. Bertoni 124. Eldorado - Misiones. CP:3380 - Gastos de envío/flete, seguros, anticipo IIBB (para bienes que ingresan a la Provincia), etc. hasta el lugar de entrega, a cargo del adjudicatario; la Universidad se reserva la facultad de descontar, al efectuar el pago, los gastos que el proveedor no hubiera abonado al despachar los bienes.

IMPORTANTE: *A LOS EFECTOS LEGALES, la ORDEN DE COMPRA remitida al adjudicatario en cualquiera de las modalidades mencionadas tiene el carácter de VALIDEZ OFICIAL.*

ARTÍCULO 11: CONDICIONES DE PAGO

Se realizará dentro de los 5 DIAS HABILES de recibido de conformidad y en su totalidad el equipamiento adjudicado; en la Dirección Económica Financiera, sita en Facultad de Ciencias Forestales, Bertoni 124 - Eldorado , Misiones. Cód Postal 3380.- De no existir acuerdo previo
No se efectuarán PAGOS PARCIALES por ENTREGAS PARCIALES.
Si el proveedor pretendiera que se abone mediante transferecnia bancaria, deberá proporcionar los datos de su cuenta al momento de presentar la oferta o recibir la orden de compra.
IMPORTANTE: **La Universidad Nacional de Misiones es AGENTE DE RETENCION, por esta razón el adjudictario deberá al enviar FACTURA, ADJUNTAR toda la información particular que hagan a los regímenes de retenciones vigentes que les son aplicables, a los efectos de que la UNaM practique las retenciones (ej. IVA, GANANCIAS, SEGURIDAD SOCIAL, entre otros). En caso de no adjuntar esta información, las retenciones se practicarán bajo el régimen general y con las alicuotas generales, quedando el proveedor SIN OPCION A RECLAMO POSTERIOR.**

CLAUSULAS GENERALES

PRIORIDAD DE APLICACIÓN: La presente Contratación se regirá por este pliego de Condiciones Generales y Particulares y por el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1023/2001 y 1030/2016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales o por el Régimen de Contrataciones de esta Institución.-

CLAUSULA 1: Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Régimen de Contrataciones de la UNaM y el Decreto 1030/16, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

También se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA: a)** Deben enviar oferta económica com membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO y toda otra documentación solicitada en las Condiciones Particualres. **b)** a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

CLAUSULA 2: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos: por correo electrónico, personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.comprar.gob.ar) o de la UNaM (link: https://contrataciones.unam.edu.ar), por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigidas a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en alguna de sus presentaciones o declaradas en el SIPRO. A tal efecto, los oferentes e interesados están OBLIGADOS a consignar CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, su domicilio legalmente constituido, Nº de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.-. En el caso que no lo hiciera, se considerará domicilio y/o dirección de correo electrónico constituidos a los efectos de las notificaciones, el declarado en la base de datos del SIPRO o DEL REGISTRO DE PROVEEDORES en que se encuentre habilitado por la UNaM o en su defecto, los domicilios que constaren en algunos de los documentos que haya presentado para cotizar.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

Los pliegos serán publicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM: link https://contrataciones.unam.edu.ar y/o en el sitio de la ONC (www.comprar.gob.ar).-

CLAUSULA 3: La **APERTURA** DE LOS SOBRES se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

CLAUSULA 4: Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero SOLO SE ADMITIRÁ que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: $10,25), al efecto se aplicarán las reglas matemáticas generales de redondeo de decimales.-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares.** Este plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.-

CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL: Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

La oferta debe ser acompañada por la **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción**; en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: https://comprar.gob.ar/ y alli encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la UNaM:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4164/17).

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

CLAUSULA 8: GARANTÍAS: Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA cuando la oferta no supere el monto establecido como parámetro para Contratación Directa ($ 8.000.000), excepto que las condiciones particulares expresamente lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga.

De Anticipo Financiero o Contragarantía: cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

De Impugnación de Dictamen: en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en 2 años calendarios previos a la fecha de notificación del Dictamen de Evaluación que pretende cuestionar deberá acompañar a su escrito de impugnación una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

De Adjudicación: diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Devolución de Garantías: la UOC contratante, informará a los oferentes/adjudicatarios que se encuentran disponibles para su retiro, las garantías presentadas. Si no las retirasen las garantías, dentro del plazo de sesenta (60) días importará la renuncia tácita del mismo a favor de la UNaM. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: será de aplicación el art. 89 del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones.

CLAUSULA 9: EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la UNaM, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Régimen de Contrataciones de la UNaM.

d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

g) Si contuviera condicionamientos.

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión al email declarado en la oferta o en el SIPRO u otro Registro, por carta certificada con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto adjudicado supere el monto establecido para la estimación del Procedimiento de Contratación Directa, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

CLAUSULA 13: La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título VII del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones y/o sus modificatorios y complementarios.-

CLAUSULA 15: Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-